



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Rionegro, Antioquia, agosto veintisiete (27) de dos mil veinte (2020)

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE	JUAN CARLOS CARMONA RENDON
DEMANDADO	DIANA MARCELA ALVAREZ ALZATE
RADICADO:	05 615 40 03 002 2019 00501 00
Sustanciatorio	897
ASUNTO:	No se accede a lo solicitado

El apoderado judicial del demandante CARLOS CARMONA RENDÓN, presenta escrito mediante el cual pretende reformar la totalidad de los hechos y pretensiones de la demanda.

El Juzgado, atendiendo a que el numeral 2º del artículo 93 del C. G. del P. no permite que se sustituya la totalidad de las pretensiones formuladas, no acepta la reforma de la demanda planteada.

NOTIFIQUESE



MARÍA INÉS CARDONA MAZO
JUEZ